



ACUERDO DE CONCEJO N° 031-07- MPLP.

Tingo María, 13 de febrero de 2007.

Visto; en Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2007, la Opinión Legal N° 009-2007-MPLP/GOAJ, de la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 011-2007-PPM/MPLP de la Procuraduría Pública Municipal, sobre autorización para formular denuncia penal contra doña María Antonieta Inga Romero, por supuesta comisión del ilícito penal contra el patrimonio en su modalidad de Apropiación Ilícita, en agravio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

CONSIDERANDO:

Que, de la Carta N° 0040-2007-MPLP/GA de la Gerencia de Administración y los Contratos de Recaudación a Comisión Nos. 022-06-GA/MPLP, 033-06-GA/MPLP y 044-06-GA/MPLP, se advierte que doña María Antonieta Inga Romero prestó servicios en esta Municipalidad, como Comisionista en la recaudación de tributos municipales, desde el 17 de mayo de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006, quien no ha cumplido con entregar las cobranzas desde el mes de noviembre de 2006, por un importe de S/. 1,978.37.

Que, mediante un documento de fecha 15 de enero de 2007, doña María Antonieta Inga Romero se comprometió cancelar dicho monto el día 18 de enero del presente año, el mismo que conforme lo señala la Carta N° 0040-2007-MPLP/GA, de la Gerencia de Administración de fecha 24 de enero de 2007 no ha cumplido con tal compromiso.

Que, del documento de compromiso referido en el considerando precedente, la Opinión Legal N° 009-2007-MPLP/GOAJ, de la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Informe N° 011-2007-PPM-MPLP, de Procuraduría Pública Municipal y demás actuados, se concluye que doña María Antonieta Inga Romero ha incurrido en la supuesta comisión del delito contra el patrimonio en su modalidad de Apropiación Ilícita en agravio del Estado, previsto y penado en el Art. 190° del Código Penal vigente; por lo que, resulta pertinente autorizar al Procurador Público Municipal, para que efectúe la denuncia penal correspondiente e intervenga como parte en el mencionado proceso judicial.

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 9°, numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, por unanimidad, el Concejo Municipal.

ACORDÓ:

Artículo Único.- Autorizar al Procurador Público Municipal, Abogado PERCY F. PAZ SOLDAN CHAVEZ, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-07-MPLP, de fecha 05 de enero de 2007, para que en representación y en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, interponga denuncia penal en contra de doña María Antonieta Inga Romero, por haberse apropiado indebidamente la



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Alameda Perú N° 525, Teléfono: 562058, Telefax: 562351
Correo Electrónico: mplp_tm@hotmail.com
Tingo María – Perú

suma de S/. 1,978.37 de la recaudación de tributos municipales de esta Comuna, hecho que constituye supuesta comisión del delito contra el Patrimonio en su modalidad de Apropriación Ilícita en agravio del Estado, previsto y penado en el Art. 190° del Código Penal vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.